



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Comercio, Hostelería,  
Infraestructuras, e Inmigración

### EDICTO

Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se dictó con fecha 19 de febrero de 2018, la siguiente resolución: *"Decreto.- Concesión del derecho funerario sobre unidades de enterramiento tipo NICHOS por un plazo de setenta y cinco (75) años en el Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio. Expte.: 13/18."*

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones de dichas resoluciones, en los domicilios de los interesados, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, con extracto de su contenido, a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo interesado se especifica a continuación:

Interesado/Concesionario	Nicho	Grupo	Andana	Expte
D <sup>a</sup> . María Soledad Hernández Hernández	22914	516	3	C7/18
D. Ramón Ortega Berbel	22920	516	1	C9/18
D. Juan Carlos Valero Giménez	22918	516	3	C11/18
D <sup>a</sup> . María Luisa Blasco Mascarell	22928	516	1	C14/18
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> De Los Llanos Jiménez Molina	22927	516	2	C16/18
D <sup>a</sup> . Rosario Ruiz Martínez	22925	516	4	C18/18
D. Joaquín Torrecilla Jiménez	22930	516	3	C22/18
D <sup>a</sup> . Eduarda Reyes Cortés	22935	516	2	C26/18

En virtud de lo anterior, los interesados, familiares o representantes debidamente acreditados podrá comparecer en las oficinas municipales del Cementerio de Alicante, sitas en la Plaza del Cementerio nº 1, C.P. 03006 de Alicante, Tfno 965280315, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'00 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto y del expediente. Finalizado este plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Se informa a los interesados que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos – a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer. En caso de optar por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante, a 3 de mayo de 2018

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



10